



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.778/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.746/16 de 17 de Octubre de 2016, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, para ejecutar el proyecto de Mejoramiento Integral 2015 para el Colegio Simón Bolívar; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a complementar el Decreto Alcaldicio N° 3.746/16, en orden a indicar la exigencia de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Complementese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 3.746/16 de 17 de Octubre de 2016**, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, para ejecutar el proyecto de Mejoramiento Integral 2015 para el Colegio Simón Bolívar, en el siguiente sentido:

- Después del punto N° 4 del Decreto Alcaldicio:

Se debe complementar de la siguiente manera:

"5.-Constitúyase por el proveedor, garantía para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, lo anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles."

2.- Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ada.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Personal

Secoplac